



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Comercializadora Osfarm S.A.S
Radicado: 630013103003-2021-00331-00

Febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito suministrada por el FNG S.A en su condición de subrogataria parcial, se tiene que no se recibió objeción alguna.

Unido a ello, el cómputo se ajusta a la realidad del crédito en cobro, razón por la que se le imparte aprobación.

Se tiene en cuenta además el abono reportado y aplicado en la liquidación que se aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 20 del 09-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beccec1e08926cfad71d0e904999ad4643918b1a1f8558c44374728b4aed5ab90**
Documento generado en 07/02/2024 12:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>